# INE/JGE15/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

### ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**V.** El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

**VI.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

**VII.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

#### CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la

autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- 2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
- **3.** El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- **4.** El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- **5.** El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
- **6**. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

- **7.** El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
- **8.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- **9.** El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- **10.** El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
- **11.** El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus

políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

- **13.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal "establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto", y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.
- **14.** Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
- **15.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
- 16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b), se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: "nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos", el Titular de la Unidad

deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

- **17.** El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
- **18.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

- **20.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.
- 21. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado "F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral", cuyo objetivo es optimizar la transmisión de información desde campo a las salas del SIJE, ubicadas en las juntas ejecutivas distritales del INE, durante la Jornada Electoral de 2018, para asegurar la oportunidad en la sistematización de la información generada en las casillas, para ser consultada por los consejos General, locales y distritales del INE y los OPL, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$7,426,362.00 (siete millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.

Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los Consejos Locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017,

donde en su apartado correspondiente a "Presentación", se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.

Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se relizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.

Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para dotar de medios de comunicación a los capacitadores asistentes (CAE) y supervisores electorales (SE), para la transmisión de información a las salas del SIJE.

c) La descripción del cambio refiere:

	Ampliación presupuestal del proyecto F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral DICE: \$1,663,119.00 DEBE DECIR: \$9,089,481.00
Descripción del Cambio	Actividad: Adquisición y/o contratación de medios de comunicación para CAE y SE, para la transmisión de la información durante las pruebas de captura, simulacros y el día de la Jornada Electoral en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.
	Presupuesto: \$7,426,362.00
	Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017

d) Que el impacto del cambio señala que la creación de las nuevas actividades permitirá contar con medios de comunicación adecuados y suficientes en las JED de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, con la finalidad de que los CAE y SE transmitan información desde campo a las sedes distritales, sobre la Jornada Electoral en los simulacros del SIJE y el día de la Jornada Electoral.

- e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que la modificación del proyecto permitirá asegurar el medio de comunicación adecuado (telefonía celular, telefonía pública rural y telefonía satelital) para que los CAE y SE de las JED de Coahuila, Estado de México, Sinaloa y Veracruz, transmitan la información desde campo con la cual se alimentará el SIJE.
- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- 22. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado "F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral", cuyo objetivo es informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los 332 Consejos Locales y distritales del INE, y a los OPL con elecciones locales o concurrentes con la federal, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral ordinaria de 2018, a través de la planeación e implementación de procedimientos y definición de recursos; realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$6,931,199.00 (seis millones novecientos treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.

Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los Consejos Locales y distritales

del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

Posteriormente, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado correspondiente a "Presentación", se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.

Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.

Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para acondicionar las salas del SIJE en las juntas ejecutivas distritales del Instituto.

### **c)** La descripción del cambio refiere:

	Ampliación presupuestal del proyecto F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral DICE: \$3,120,847.00 DEBE DECIR: \$10,052,046.00
Descripción del Cambio	Actividad: Acondicionar las salas del SIJE para atender los reportes de CAE y SE sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.
	Presupuesto: \$6,931,199.00
	Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017

- d) Que el impacto del cambio señala que la creación de las nuevas actividades permitirá que tanto el Consejo General, como los Consejos Locales y distritales del INE, así como los Organismos Públicos Locales de las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, cuenten con información oportuna sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, de las elecciones locales que se llevarán a cabo el 04 de junio del 2017.
- e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que la modificación del proyecto permitirá informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del INE, a los consejos local y distrital del Instituto, así como los Organismos Públicos Locales de las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral de las elecciones locales, con datos generados en las casillas electorales aprobadas y que serán recabados por los supervisores y capacitadores asistentes electorales.
- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- 23. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado "F138110 Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales", cuyo objetivo es mejorar la instrumentación del procedimiento de búsqueda y selección del inmueble que se utilizará como Bodega Central. Mejorar el procedimiento de verificación del acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia militar, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 12 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se solicita la modificación del objetivo, alcance y vigencia de proyecto específico F138110 "Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales", ello obedece a que la DEOE al planear la propuesta de anteproyecto de presupuesto, propuso el acondicionamiento de las 300 bodegas distritales y espacios de custodia, lo cual implicaba una suma de recursos importante; sin embargo, se solicitaron diversas modificaciones a lo planeado reduciendo el presupuesto

programado inicialmente; se eliminó el presupuesto que se destinaría para que las juntas distritales realizaran dicha actividad, por lo anterior es necesaria la reducción del objetivo, alcance y vigencia de proyecto en referencia, ya que solo instrumentará el procedimiento de búsqueda y selección de la bodega central y el periodo para ejecutarse será menor.

### c) La descripción del cambio refiere:

F138110 Provecto Almacenamiento, distribución У resguardo de la documentación y materiales electorales

Vigencia: Dice:

Inicio: 01/05/2017 Debe decir

Inicio: 01/06/2017

Objetivo:

Dice:

Mejorar la instrumentación del procedimiento de búsqueda y selección del inmueble que se utilizará como Bodega Central. Mejorar el procedimiento de verificación del acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia militar.

Debe decir:

Mejorar la instrumentación del procedimiento de búsqueda y selección del inmueble que se utilizará como Bodega

Central

Descripción del Cambio

Alcance:

Dice:

Asegurar que la bodega central de la DEOE y las bodegas distritales, cuenten con el espacio necesario para realizar la clasificación, almacenamiento, resguardo y distribución de la documentación y materiales electorales, así como para la custodia militar. Asegurar que las juntas distritales ejecutivas realicen el acondicionamiento de las bodegas electorales y espacios de custodia militar y que cumplan con los Lineamientos establecidos por la DEOE, para el debido resguardo de la documentación y materiales electorales.

Debe decir:

Asegurar que la bodega central de la DEOE cuente con el espacio necesario realizar la clasificación. para distribución almacenamiento, resguardo У de documentación y materiales electorales, así como para la custodia militar.

- **d)** Que el impacto del cambio señala que modifica el objetivo, eliminando la parte correspondiente al acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia militar. Por otra parte reduce el alcance del proyecto al eliminar el referido acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia, quedando el alcance respecto de la Bodega central.
- e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que al no contar con los recursos para la realización del acondicionamiento de las bodegas distritales y espacios de custodia, se dejan de realizar estas actividades, posponiéndose para el inicio del 2018, lo que provocará que se realice la actividad con poca anticipación a la recepción de la documentación y materiales electorales.
- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- 24. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado "F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales-DEOE", cuyo objetivo es mejorar el procedimiento de evaluación de la funcionalidad de los materiales electorales. Cambiar los modelos de materiales electorales de las elecciones locales por modelos únicos del Instituto Nacional Electoral, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 11 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que el 14 de diciembre de 2016 el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG845/2016 de fecha "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017"; en cuyo Punto de Acuerdo segundo señala que se anexan las Bases Generales del presupuesto, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, en los cuales en el punto II Bases Generales del Instituto Nacional Electoral, Inciso b. Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral, se aprobó presupuesto en el proyecto F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, un monto de \$334,963.00 para capítulo 1000. Cabe señalar que originalmente estos recursos fueron planeados y solicitados por la DEOE en el Proyecto L13B910 "Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales". Esta situación se detectó al publicarse el acuerdo citado anteriormente, por lo cual, resulta indispensable que se realice la transferencia de los recursos del Proyecto F13B910 al Proyecto L13B910, esto obedece a que los recursos fueron cargados en el sistema del presupuesto como un proyecto federal, en lugar de un proyecto local, de igual manera, porque las actividades a realizar por parte del personal a contratar en este proyecto, son relativas a elección local como ya fue señalado, así mismo, dichas contrataciones deben iniciar a partir de enero.

# c) La descripción del cambio refiere:

	Se solicita la transferencia de recursos del proyecto F13B910, Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, para trasladar sus recursos al proyecto L13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales por un monto de \$334,963.00, así mismo ya que las actividades que se realizarán corresponden al proyecto L13B910.
Descripción del Cambio	Proyecto Específico: F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales
	Dice: \$334,963.00 Debe decir: \$0.00
	Proyecto Específico: L13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales
	Dice: \$17,349.00 Debe decir: \$352,312.00

- d) Que el impacto del cambio señala que las actividades que se realizarán corresponden al Proyecto específico L13B910, es por ello que en el proyecto F13B910 informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, se solicita que el recurso de capítulo 1000 sea transferido, reduciendo el presupuesto.
- e) Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que se transferirán los recursos del Proyecto F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, pues recursos serán ejercidos mediante el proyecto L13C2010 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, el proyecto se realizará en el mismo tiempo, el objetivo y el alcance se cumplirán el proyecto L13C2010.
- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- 25. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado "F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018", cuyo objetivo es establecer las condiciones operativas para las Juntas Locales y Distritales ejecutivas tendientes al desarrollo de los Procesos Electorales Federal y Concurrente 2017-2018, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 23 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- **b)** La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se eliminaron y redujeron actividades para poder contar con los recursos de aquellas actividades que resultaron afectadas.

Ajuste presupuestal al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018, de \$5,774,570.00 (Cinco millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100M.N), por lo que el presupuesto aprobado de \$13,297,857.00 se modifica a \$7,523,287.00. Cancelación de las actividades F13G810 Recorridos de Juntas Distritales

Ejecutivas de Reconocimiento, con un presupuesto de \$3,083,701.00, y F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, que integran el Proyecto, con un recurso de \$311,100.00, para llevar a cabo los trabajos de preparación de los Procesos Electorales.

## c) La descripción del cambio refiere:

Reducción	presupuestal	del	proyecto
F13H910	Preparación de	los	Procesos
Electorales	Federal y Con	currer	ntes 2017-
2018	-		

DICE: \$ 13, 297, 857.00 DEBE DECIR: \$ 7,523,287.00

F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y

Concurrente 2017-2018 DICE: \$9,742,815.00

DEBE DECIR: \$7,363,046.00

### Cancelación de actividades:

F13G810 Recorridos de Juntas Distritales Ejecutivas de Reconocimiento \$3,083,701.00

F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral \$311,100.00

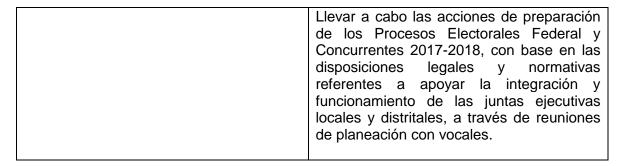
# Modificación en la Justificación:

#### DICE:

Llevar a cabo las acciones de preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, con base en las disposiciones legales y normativas referentes a apoyar la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través de la realización de recorridos por los Distritos para identificar rasgos relevantes, de reuniones de planeación con vocales; así como, visitas de supervisión a los órganos desconcentrados.

DEBE DECIR:

### Descripción del Cambio



- **d)** Que el impacto del cambio señala que derivado del ajuste presupuestal se modifican los recursos para la actividad F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y Concurrente 2017-2018, así como la cancelación de dos actividades que integran el Proyecto.
- **e)** Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución.
- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 5**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- 26. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado "F13I710 Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018", cuyo objetivo es coordinar la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral de aplicación en los órganos desconcentrados permanentes y temporales, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- **a)** Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 13 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, y F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910

Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 -DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.

Se requiere una ampliación líquida de recursos por \$8,775.00 (Ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100M.N), para el proyecto F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 –DEOE, mismo que cuenta con un presupuesto aprobado de \$ 101, 981, 435.00, y con la ampliación ascenderá a \$101,990,210.00, para llevar a cabo la implementación de las actividades en materia de organización electoral en los órganos desconcentrados permanentes y temporales.

De la misma forma, se solicita un ajuste a las Actividades F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, de \$58,156,718.00 a \$61,184,862.00; la F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales de \$39,042,947.00 a \$39,240,155.00. Además se solicita la cancelación de las actividades F13I110 Reunión Nacional de Consejeros Electorales Locales, con un monto de \$2,905,480.00, y F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, con un presupuesto de \$311,097.00.

### c) La descripción del cambio refiere:

Descripción del Cambio	Ampliación presupuestal del proyecto F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 –DEOE. DICE: \$ 101, 981, 435.00 DEBE DECIR: \$ 101,990,210.00  F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$58,156,718.00 DEBE DECIR: \$61,184,862.00  F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales DICE: \$39,042,947.00 DEBE DECIR: \$39,240,155.00  Cancelación de actividades: F13I110 Reunión Nacional de Consejeros Electorales Locales, con un monto de \$2,905,480.00
---------------------------	--

F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, con un monto de \$311,097.00.

### Modificación en Alcance:

DICE: Instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales y en su caso, la realización de la Reunión con los Consejeros Electorales de los Consejos Locales.

DEBE DECIR: Instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales.

#### Modificación en la Justificación:

DICE: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas y Consejos Locales y distritales; así como, de realizar visitas de supervisión a los órganos desconcentrados.

DEBE DECIR: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas y Consejos Locales y distritales.

- **d)** Que el impacto del cambio señala que la ampliación presupuestal a las Actividades F13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales; y F13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, permitirá llevar a cabo las actividades encomendadas en materia de Organización Electoral.
- **e)** Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo ni en el periodo de ejecución, pero al cancelar actividades que integran el Proyecto, es necesario ajustar el Alcance y la Justificación del mismo, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.

- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 6**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- **27.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del proyecto específico denominado "L13I810 Procesos Electorales Locales 2017-DEOE", cuyo objetivo es coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organización electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguimiento a los implementados por los Organismos Públicos Locales, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- a) Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 13 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del ajuste presupuestal notificado a través del Oficio número INE/DEA/7219/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan irreductibles por su propia naturaleza, tales como: L13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales, L13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000, L137910 Ubicación y equipamiento de casillas, L13I310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales, L13I810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles, por lo que fue necesario realizar modificaciones al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 al L13I810 Procesos Electorales Locales 2017 DEOE, para atender las actividades que resultaron afectadas.

Se requiere una ampliación líquida de recursos para el proyecto L13I810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE, de \$5,765,795.00 (Cinco millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100M.N), para la de la implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral que ejecutan los órganos desconcentrados permanentes y temporales, por lo que el presupuesto aprobado de \$ 129,212,506.00 se modificaría a \$134,978,301.00.

c) La descripción del cambio refiere:

Ampliación presupuestal del proyecto L13I810 Procesos

Electorales Locales 2017 – DEOE

DICE: \$ 129,212,506.00

DEBE DECIR: \$134,978,301.00

L13I710 Integración y Funcionamiento de los Consejos

Locales y Distritales DICE: \$43,994,191.00

DEBE DECIR: \$46,285,165.00

L13I610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales

Capítulo 1000

del

DICE: \$15,377,082.00

DEBE DECIR: \$15,428,373.00

Descripción Cambio L137910 Ubicación y equipamiento de casillas

DICE: \$20,488,442.00

DEBE DECIR: \$21,555,229.00

L13I310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla,

Elecciones Locales DICE: \$11,638,921.00

DEBE DECIR: \$12,244,964.00

L13I810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles

DICE: \$34,987,335.00

DEBE DECIR: \$36,809,400.00

L13I210 Visitas de Supervisión a Juntas Ejecutivas y

Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos

DICE: \$223,445.00

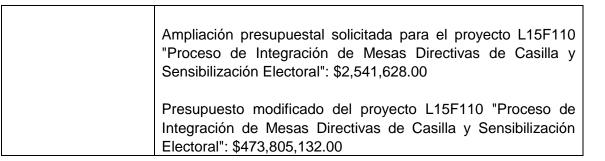
DEBE DECIR: \$152,080.00

- **d)** Que el impacto del cambio señala que la ampliación presupuestal al Proyecto permitirá la adecuada ejecución de las actividades del Instituto Nacional Electoral para los Procesos Electorales Locales, en materia de organización electoral.
- **e)** Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.

- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 7**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- 28. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto del proyecto específico denominado "F15E910 Preparación del Proceso Electoral", cuyo objetivo es realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018, para desarrollar las actividades inherentes a la Integración de Mesas Directivas de Casilla y a la Capacitación Electoral, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- **a)** Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 24 de enero de 2017, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se requiere una reducción presupuestal del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral" por un monto de \$2,541,628.00, programado en el mes de enero de 2017, para transferirlos al proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral" para cubrir costos de los insumos y materiales necesarios para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con Proceso Electoral Local 2016-2017. La reducción presupuestal solicitada y su transferencia al proyecto L15F110 se aplicará en febrero de 2017.

### **c)** La descripción del cambio refiere:

		Presupuesto del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$104,462,343.00
		Reducción presupuestal solicitada: \$2,541,628.00
Descripción Cambio	del	Presupuesto modificado del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$101,920,715.00
		Presupuesto aprobado del proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$471,263,504.00



- **d)** Que el impacto del cambio señala que la transferencia de recursos permitirá asegurar los materiales impresos e insumos para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con Proceso Electoral Local en 2017.
- **e)** Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que por la naturaleza del cambio no afecta los objetivos, costos, tiempo ni alcance en la ejecución del proyecto.
- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 8**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- **29.**Que una vez revisadas las solicitudes de modificación a los proyectos antes mencionados, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 26 de enero de 2017, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- **30.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30, del Manual de Normas Administrativas en

Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

### ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la modificación de los proyectos "F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral", "F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral", "F138110 Almacenamiento, distribución y resguardo de la documentación y materiales electorales", "F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales-DEOE", "F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018", "F13I710 Procesos Electorales Federales y Concurrentes 2017-2018" y "L13I810 Procesos Electorales Locales 2017-DEOE" y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, modificaciones al proyecto específico denominado "F15E910 Preparación del Proceso Electoral", dichos Proyectos forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.-** La modificación de los proyectos específicos que se aprueban, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados, mismos que se señalan en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de enero de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

# ANEXO 1





Fecha de solicitud:	12 de enero de 2017	
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
	F138110	
Clave y nombre del Proyecto:	Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral	
Líder del Proyecto:	Lic. Marlena Duarte Martínez	
Presupuesto Aprobado:	1,663,119.00	
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:		
Objetivo del Proyecto:	Optimizar la transmisión de información desde campo a las salas del SIJE, ubicadas en las juntas ejecutivas distritales del INE, durante la jornada electoral de 2018, para asegurar la oportunidad en la sistematización de la información generada en las casillas, para ser consultada por los consejos General, lacales y distritales del INE y los OPL.	
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto	
adecuación entre capitulos y pi presupuestales, el trámite se deberá recursos presupuestales del Instituto	requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, artidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos de iniciar ante la DEA, debido o que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los su y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de	
notificar por escrito, si los recursos pri atender otras prioridades instituciono	oviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizario para	
notificar por escrito, si los recursos pri atender otras prioridades instituciono Si la aprobación de la sollcitud d	oviene de aharros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizario para eles.  e cambio carresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la ud debidamente requisitada y firmada a la UTP, can un mígito de 4 días bábilos.	







Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$7.426,362.00 (siete millones cuatrocientos veintiseis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SLIE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título. Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral. Posteriormete, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado Motivo del Cambio: correspondiente a "Presentación", se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE. Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se relizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017 Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para dotar de medios de comunicación a los capacitadores asistentes (CAE) y supervisores electorales (SE), para la transmisión de información a las salas del SIJE. Ampliación presupuestal del proyecto F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral DICE: \$1,663,119.00 DEBE DECIR: \$9.089.481.00 Actividad: Adquisición y/o contratación de medios de comunicación para CAE y SE, para la Descripción del Cambio: transmisión de la información durante las pruebas de captura, simulacros y el día de lo jornada electoral en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz. Presupuesto: \$7,426,362.00 Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017 La creación de las nuevas actividades permitirá contar con medios de comunicación adecuados y suficientes en las JED de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, cor Impacto del Cambio la finalidad de que los CAE y SE transmitan información desde campo a las sedes distritales sobre la Jornada Electoral en los simulacros del SIJE y el día de la jornada electoral. La modificación del proyecto permitirá asegurar el medio de comunicación adecuado Descripción del impacto en (telefonía celular, telefonía pública rural y telefonía satelital) para que los CAE y SE de la objetivos, tiempo, costo y/o JED de Coahuila, Estado de México, Sinaloa y Veracruz, transmitan la información desde alcance del proyecto. campo con la cual se alimentará el SIJE. Capítulo de Gasto que afecta 1000 e ISN: 2000: 3000: x 4000: 6000:







Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capitulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursas Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen;

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidaa Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a traves del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen aurante el ejercício, se ajusten al cumplimiento de las objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercícios o sobre ejercícios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

	Líder de Proyecto
Encarg	Lic. Marlega Duarte Martínez ada de despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento
	Titular de la Unidad Responsable
	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas Director Ejecutivo de Organización Electoral
	Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación
Fecha de Revisión 76   61   2017	Nombre y Firma
	Observaciones

# ANEXO 2



# Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2017



echa de solicitud:	12 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proye	ecto: F137510 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
íder del Proyecto:	Lic. Martena Duarte Martinez
resupuesto Aprobado:	3,120,847,00
Presupuesto Modificado por colicitudes de cambio:	
Objetivo del Proyecto:	Informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los 332 consejos locales y distritales del INE, y a los OFL con elecciones locales o concurrentes con la federal, socre el desarrollo de la jornada electoral ordinaria de 2018, a través de la planeación e implementación de procedimientos y definición de recursos.
ipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
(	Otro:
idecuación entre capitulos	tada requiere de una adecuación presupuestat, relacionada con el costo de los entregables, y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos oberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los filuto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de

Fundamento del Cambio:

Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).







Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$6,931,199.00 (seis millones novecientos treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos 09/100 M.N.). La anterior derivada de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no, el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título.

Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará instalará y operará el 3LE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral.

Motivo del Cambio:

Posteriormete, el 21 de octubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Frograma de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jonnada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado correspondiente a "Presentación", se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE.

Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se relizó la consulta a la Unida a Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades corresponaientes, se depería esperar su presentación hasta el mes de enero de 2017.

Cape señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016. Los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección tederal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para acondicionar las salas del SIJE en las juntas ejecutivas distritales del instituto.

Ampliación presuduestal del proyecto F137510 Sistema de Información sobre el aesarrollo de la Jornada Electoral
DICE: \$3,120,847.00

DEBE DECIR: \$10,052,046.00

Descripción del Cambio:

Actividad: Acondicionar las salas del SUE para atender los reportes de CAE y SE sobre el desarrollo de la jornada electoral, en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.

Presupuesto: \$6,931,199.00

Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017

Impacto del Cambio

La creación de las nuevas actividades permitirá que tanto el Consejo General como los consejos locales y distritoles del INÉ así como los Organismos Públicos Locales de las entidades de Coahulla, México, Nayarít y Veracruz, quenten con información oportuna sobre el desarrollo de la jornada electoral de las elecciones locales que se llevarán a cabo el 04 de junio del 2017.







Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	La modificación del proyecto permitirá informar de manera permanente y oportuna Consejo General del INE, a los consejos local y distrital del Instituto, así como los Organism Públicos Locales de las entidades de Coahuila, México. Nayarit y Veracruz, sobre desarrollo de la jornada electoral de las elecciones locales, con datos generados en la casillas electorales aprobadas y que serán recabados por los supervisores y capacitador asistentes electorales.
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: x 2000: x 3000: x 4000: 5000: 6000:
inumeral 5 inciso c) y parafa segund instituto Federal Electoral, artículo 5. Artículo 5. El ejercicio y control de los responsabilidad de sus titulares, qui normativas aplicables.  Los titulares de las Unidades Respons las erogaciones del gasto; asimismo, el ejercicio, se ajusten al cumplimie ejercicios. Adicionalmente, no podrá La autorización presupuestal que se	eamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo do del inciso dl, y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros di primero y segundo párrafos, que a la letra disponen: s recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estrict uienes deberán vigitar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposicione sables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA , deberán prever y adoptar medidas necesorias para que los gastos que se realicen durant ento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobr fin confraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectivo.
<b>WEST</b> CONTRACTOR OF THE PARTY	Líder de Proyecto
	Lider de Proyecto
	Lic. Marlena Dogrte Martinez
Encargad	a de despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento





The state of the s		Contag Ferreia de Flanancio
	Titular de la Unidad Responsable	
	Prof. Miguel Ángel Solis Rivas	
	Director Ejecutivo de Organización Electoral	
	Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión Z6 (01/201)	Revisó  Nombre y Firma	
	Observaciones	
W		



# ANEXO 3





Fecha de solicitud:	12 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
	F138110
Clave y nombre del Proyecto:	Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral
Líder del Proyecto:	Lic. Marlena Duarte Martinez
Presupuesto Aprobado:	1.663,119.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	
Objetivo del Proyecto:	Optimizar la transmisión de información desde campo a las salas del SUE, ubicadas en las juntas ejecutivas distritales del INE, durante la jornada electoral de 2018, para asegurar la oportunidad en la sistematización de la información generada en las casillas, para ser consultada por los consejos General, locales y distritales del INE y los OPL.
Tipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
adecuación entre capitulos y po presupuestales, el trámite se deberá recursos presupuestales del Instituto;	requiere de una adecuación presupuestat, relacionada con el costo de los entregables, atridas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de oviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para tes.
Si la aprobación de la sollcitua de CIP se deberá enviar la solicitu Drevios a la sesión ordinaria de la	e cambio corresponde al Capítulo III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la la debidamente requisitada y firmada a la UTP, <b>con un mínitio de 6 días hábiles</b> I <b>JGE del mes en cutso.</b>
	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de





Capítulo de Gasto que afecta

#### Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2017



Las actividades de nueva creación requieren de una ampliación presupuestal por un monto de \$7.426.362.00 (siete milliones cuatrocientos veintiseis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones por parte del Consejo General del Instituto, a través del acuerdo INE/CG/661/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, que en su artículo 320, párrafo 1, establece que en elecciones locales, concurrentes o no. el Instituto implementará y operará el SIJE conforme a las reglas establecidas en la sección primera de este título. Asimismo, el artículo 316 del Reglamento de Elecciones, establece que el Instituto diseñará. instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los consejos locales y distritales del Instituto y, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral, Posteriormete, el 21 de actubre de 2016, la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales 2016-2017 aprobó el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2017, donde en su apartado Motivo del Cambio: correspondiente a "Presentación", se establece que los costos de implementación y operación del SIJE estarán a cargo del INE. Es importante señalar que posterior a la aprobación del Programa de Operación, se relizó la consulta a la Unidad Técnica de Planeación sobre el procedimiento para llevar a cabo la presente solicitud, y se indicó que debido a que el presupuesto ya había sido presentado a las autoridades correspondientes, se debería esperar su presentación hasta el mes de enera de 2011 Cabe señalar que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto en el mes de agosto de 2016, los recursos presupuestados para el presente proyecto sólo consideraron recursos para el seguimiento a la elección local 2017 y para el diseño del SIJE para la elección federal de 2018. Sin embargo, para implementar y asumir el SIJE en las elecciones locales son indispensables los recursos para dotar de medios de comunicación a los capacitadores asistentes (CAE) y supervisores electorales (SE), para la transmisión de información a las salas del SIJE. Ampliación presupuestal del proyecto F13B110 Comunicación en las Juntas Distritales para la Jornada Electoral DICE: \$1,663,119.00 DEBE DECIR: \$9,089,481.00 Actividad: Adquisición y/o contratación de medios de comunicación para CAE y SE, para la Descripción del Cambio: transmisión de la información durante las pruebas de captura, simulacros y el día de la jornada electoral en las entidades de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz. Presupuesto: \$7,426,362,00 Temporalidad: 01/04/2017 a 30/06/2017 La creación de las nuevas actividades permitirá contar con medios de comunicación adecuados y suficientes en las JED de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, con Impacto del Cambio la finalidad de que los CAE y SE transmitan información desde campo a las sedes distritales sobre la Jornada Electoral en los simulacros del SIJE y el día de la jornada electoral. La modificación del proyecto permitirá asegurar el medio de comunicación adecuado Descripción del impacto en (telefonia celular, telefonia pública rural y telefonia satelital) para que los CAE y SE de las objetivos, tiempo, costo y/o JED de Coahuila, Estado de México, Sinaloa y Veracruz, transmitan la información desde alcance del proyecto. campo con la cual se alimentará el SIJE.

3000: x

4000:

5000:

6000:

1000 e ISN: 2000:





Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capitulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursas Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, aue a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigitar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las aisposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen aurante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Líder de Proyecto
Lic. Marlena Duarte Martínez  Encargada de despacho de la Dirección de Planeación y Seguimiento
Titular de la Unidad Responsable
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación
Fecha de Revisión Revisó
26 61 2017 MATATION.
Nómbre y Firma
/ /
Observaciones

## **ANEXO 4**



#### Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos



Fecha de solicitud:

11 de enero de 2017

Unidad Responsable:

OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

F13B910

Clave y nombre del Proyecto:

Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los

Organismos Públicos Locales.- DEOE

Líder del Proyecto:

Prof. Gerardo Martinez

Presupuesto Aprobado: Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio: \$334,963.00

\$334,963.00

Objetivo del Proyecto:

Mejorar el procedimiento de evaluación de la funcionalidad de los materiales electorales. Cambiar los modelos de materiales electorales de las elecciones

locales por modelos únicos del Instituto Nacional Electoral.

Tipo de Cambio:

Transferencia de recursos entre proyectos de diferente proyecto estratégico

Otro:

Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de antregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.

Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaría de la JGE del mes en curso.

Fundamento del Cambio:

Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos y en particular al Capitulo III, Numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b) Cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a) tales como: nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios lanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos.





Motivo del Cambio:

El 14 de diciembre de 2016 el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo INE/CG845/2016 de fecha "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL

DEL AÑO 2017"; en cuyo punto de acuerdo segundo señala que se anexan las Base: Generales del presupuesto, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, en los cuales en el punto Il Bases Generales del Instituto Nacional Electoral, Inciso b. Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se aprobó presupuesto en el proyecto F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales un monto de \$334,963.00 para capítulo 1000. Cabe señalar que originalmente estos recursos fueron planeados y solicitados por la DEOE en el Proyecto L13B910 "Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales". Esta situación se delectó al publicarse el acuerdo citado anteriormente, por lo cual, resulta indispensable que se realice la Iransferencia de los recursos del Proyecto F138910 al Proyecto L13B910, esto obedece a que los recursos fueron cargados en el sistema del presupuesto como un proyecto federal, en lugar de un proyecto local, de igual manera porque las actividades a realizar por parte del personal a contratar en este proyecto, son relativas a elección local como ya fue señalado, así mismo, dichas contrataciones deben iniciar a partir de enero.

Se solicita la transferencia de recursos del proyecto. F138910, Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, para trasladar sus recursos al proyecto. L138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales por un monto de \$334,963.00, así mismo ya que los actividades que se realizarán corresponden al proyecto L138910.

#### Proyecto Específico:

F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales

Descripción del Cambio:

Dice: \$334,963.00 Debe decir: \$0.00

#### Proyecto Específico:

L138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales

Dice: \$17,349.00 Debe decir: \$352,312.00

Impacto del Cambio

Las actividades que se realizarán corresponden al Proyecto específico L138910, es por ello que en el proyecto F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, se solicita que el recurso de capítulo 1000 sea transferido, reduciendo el presupuesto.

Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto. Se Transferirían los recursos del proyecto F13B910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, pues recursos serán ejercidos mediante el proyecto L13C2010 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, el proyecto se realizará en el mismo tiempo, el objetivo y el alcance se cumplirán el proyecto L13C2010.

921





Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: X	2000:	3000:	4000:	5000:	6000:
Nota Con fundamento en los Lir numeral 5 inciso e) y párrafo segun Instituto Federal Electoral, artículo 5 Artículo 5. El ejercicio y control de la responsabilidad de sus titulares, o normativas aplicables.	ido del inciso d), y el 5, primero y segundo p los recursos presupues	Manual de No párrafos, que o starios y financ	ormas Administi a la letra dispoi tieros asignado	rativas en Mat nen: s a cada Unid	eria de Recurs lad Responsab	os Financieros del le, son de estricta
Los titulares de las Unidades Respor las erogaciones del gasto; asimism el ejercicio, se ajusten al cumplim ejercicios. Adicionalmente, no podi	io, deberán prever y i niento de los objetivo	adoptar medi os, metas y ei	idas necesarias ntregabies esta	s para que los ablecidos, evi	gastos que se tando así sube	realicen durante ejercicios o sobre
La autorización presupuestal que s recursos presupuestales, mismos qu						onibilidad de los
Principal Company of the Company of the		Líder de Proy	ecto	V20 (00) P.		
		Lider de 110)	ecio		William Havings He	CONTRACTOR STATEMENT
	1	ون پذین	BA	-		
	Pro	of, Gerardo M	<b>Nartinez</b>			
	Director de Estac	dística y Docu	umentación E	lectoral		
	Titular d	e la Unidad F	Responsable			
	AAAAAAAAA	C IC CITE OL.	(Coponia Long			(Tapping 25) 2500 (2000) 1000
		_				
	7	_				
		Miguel Ángel			•	
	Director Ejecu	ilivo de Orgo	inización Elec	torai		
	Para uso exclusivo d	de la Unidad	Técnica de P	laneación		
Fecha de Revisión		1	/ Rev	só		
24/01/2017		fall	Nombre	y Firma		
	V	Observacio				
		Observacio	ies		The state of the s	





	23 de enero de 2017		
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		
	F13H910		
Clave y nombre del Proyecto	Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018		
Líder del Proyecto:	Lic. María del Carmen Colín Martinez		
Presupuesto Aprobado:	\$ 13, 297, 857,00		
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	7,523,287.00		
Objetivo del Proyecto:	Establecer las condiciones operativas para las juntas locaies y distritate ejecutivas tendientes al desarrollo de los Procesos Electorales Federal Concurrente 2017-2018.		
Tipo de Cambio:	Otro (específicar)		
Ofro:	Reducción de Presupuesto, Modificación de Justificación, así como la Cancelación de Actividades que integran el Proyecto.		
adecuación entre capitulos y pa presupuestales, el trámite se deberá i ecursos presupuestales del Instituto; notificar por escrito, si los recursos pro	requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregable risdos, recolendarización de recursos o bien requenmiento adicionales de recursos de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar la y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá di oviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo par lies.		
adecuación entre capítulos y pa proesupuestalas, el trámite se deberá, ecusos presupuestales del instituto; notificar por escrito, si los recursos pro atlandar otras prioridades instituciona si la aprobación de la solicitud d a CIP, se deberá enviar la solici	ritidas, recalendarización de recursos o bien requenmiento adicionales de recurso, de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administra y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá d oviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarto par iels.  e cambio corresponde al Capítula III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos a tud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábile		
adecuación entre capítulos y pa proesupuestales, el trámite se deberá, ecursos presupuestales del Instituto; políticar por escrito, si los recursos pro atender otras prioridades instituciona si la aprobación de la solicitud d a CIP, se deberá enviar la solici previos a la sesión ordinaria de la	ritidas, recalendarización de recursos o bien requenmiento adicionales de recurso, de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administra y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá d oviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarto par iels.  e cambio corresponde al Capítula III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos a tud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábile		
adecuación entre capítulos y pa proesupuestales, el trámite se deberá, eccisos presupuestales del Instituto; políticar por escrito, si los recursos pro- atender otras prioxidades instituciona si la aprobación de la solicitud d	risdas, recalendarización de recursos o bien requenmiento adicionales de recurso de iniciar ante la DEA, debida a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administra y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de vivene de ahorros o economias, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizanto parties.  e cambio corresponde al Capítula III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o tud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábita in JGE del mes en curso.  Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo III.		

Recorridos de Juntos Distritales Ejecutivas de Reconocimiento, con un presupuesto de \$3,083,701.00, y F131410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, que integran el Proyecto, con un recurso de \$311,100.00, para llevar a cabo los trabajos

de preparación de los Procesos Electorales.





	Reducción presupuestal del proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017- 2018 DICE: \$13, 297, 857.00
	DEBE DECIR: \$ 7,523,287.00
	F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y Concurrente 2017-2018
	DICE: \$9,742,815.00
	DEBE DECIR: \$7,363,046.00
	Cancelación de actividades: F13G810 Recorridos de Juntas Distritales Ejecutivas de Reconocimiento \$3,083,701.00 F13I410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización
Descripción del Cambio:	Electoral \$311,100.00
	Modificación en la Justificación: DICE:
	Llevar a cabo las acciones de preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, con base en las disposiciones legales y normativas referentes a apoyar la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través de la reolización de recomidos por los distritos para identificar rasgos
*	relevantes, de reuniones de planeación con vocales; así como, visitas de supervisión a los órganos desconcentrados.  DEBE DECIR:
	Llevar a cabo las acciones de preparación de los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018. con base en las disposiciones legales y normativas referentes a apoyar la integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales.
	a Iravés de reuniones de planeación con vocales.
Impacto del Cambio	Derivado del ajuste presupuestal se modifican los recursos para la actividad F13G910 Reuniones de Preparación del Proceso Electoral Federal Electoral y Concurrente 2017- 2018, así como la cancelación de dos actividades que integran el Proyecto.
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Las modificaciones solcitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución.
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000: X 3000: X 4000: 5000: 6000:
disponen: Arlículo 5. El ejercicio y control de los recursos	a la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral S inciso c.) y párafo segundo del sen Materio de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo S, primero y segundo párrafos, que o la letra presupuestarios y financieros arignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares.
and the second region of the encience de los mi	ands de debetab con las disposiciones normativas aplicables.
los Illulares de las Unidades Responsables serán ; deberán prever y adoptar medidas necesarias p establecidos, evitando así subejercicias o sobre e	los únicos facultados para quiotizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; osimismo, ara que los gastos que se <sup>l</sup> relgicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables ferciclos. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.
a autorización presupuestal que se otorga en l deberán ser gestionados ante la Dirección Ejeculi	a presente solicitud de camieto, queda condictonada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que va de Administración.
	Lider de Proyecto
	Lic. María del Carmen Colif Martínez
Encarga	da del Despacho de la Dirección de Operación Regional
	Titular de la Unidad Responsable
	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
	Director Ejecutivo de Organización Electoral
Par	a uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación
Par Fecha de Revisión	a uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación  Revisó
Fecha de Revisión	Revisó A





	23 de enero de 2017	
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Ejectoral	
	L13 810	
Clave y nombre del Proyecto:	Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE	
Líder del Proyecto:	Lic. María del Carmen Colín Martínez	
Presupuesto Aprobado:	\$129,212,506,00	
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	134,978,301.00	
Objetivo del Proyecto:	Coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organ electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguin los implementados por los organismos públicos locales.	
îpo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto	
Otro:		
roviene de ahorros o economias con	de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos e el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.	
i la aprobación de la solicitud de	cambio corresponde al Capítulo III. Apartado 5, inciso p) de los Lineamientos de la CIP, idamente requisitado y firmado a la UTP, con un mínico de 6, días hábiles assues a la	
ii la aprobación de la solicitud de e deberá enviar la solicitud deb estón ordinario de la JGE del mes	cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, idamente requisitada y firmada a la UIP, <b>con un mínino de 6 días hábites gravios a la</b>	





Descripción del Cambio:	Ampliación presupuestal del proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE DICE: \$ 129,212,506,00 DEBE DECIR: \$134,978,301.00 L131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$43,994,191.00 DEBE DECIR: \$46,285,165,00 L131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000 DICE: \$15,377,082,00 DEBE DECIR: \$15,428,373,00 L137910 Ubicación y equipamiento de casilias DICE: \$20,488,442,00 DEBE DECIR: \$21,555,229,00
	L131310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, Elecciones Locales DICE: \$11,638,921,00 DEBE DECIR: \$12,244,964,00 L131810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles DICE: \$34,987,335,00 DEBE DECIR: \$36,809,400,00 L131210 Visitas de Supervisión a Juntas Ejecutivas y Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos DICE: \$223,445,00 DEBE DECIR: \$152,080,00
Impacto del Cambio	La ampliación presupuestal al Proyecto permitirá la adecuada ejecución de las actividades del Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales locales, en materia de organización electoral.
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Las modificaciones solcitadas no impactan en el objetivo y el alcance del prayecto, tampoco en su periodo de ejecución, no obstante se amplia el presupuesto total requerido.
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000: X 3000: X 4000: X 5000: 6000:
inciso c) y parafo segundo del inciso Electoral, unificulo S. primera y separa Artículo S. El ejercicio y control de responsabilidad de sus titulares, qui aplicables. Los titulares de las Unidades Respon erogaciones del gasto; asimismo, c ejercicio, se ajusten al cumplimiento Adicionalmente, no podrán contrael La autorización presupuestal que se	amientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capitulo III numeral 5 o d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Institutó Federal do párratos, que a la letra disponen: los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta enes aeberán vigiliar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas sables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a Iravés del SIGA, las deberán prever y adoptar medidos necesarias para que los gastos que se realicen durante el pade los objetivos, metas y entregables establecidos, evilando así subejercicios o sobre ejercicios, o obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.  oforga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos a ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.





Lider de Proyecto	
Lic. María del Camen Colin Martinez	
Encargada del Despacho de la Dirección de Operación Regional	
Titular de la Unidad Responsable	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas	
Director Ejecutivo de Organización Electoral	
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión // Revisó	
26 61 (2017 Atty / Nombre y Firma	
Observaciones	

# ANEXO 6





Clave y nombre del Proyecto:  Procesos Ele  Líder del Proyecto:  Lic. María de  \$ 101, 981, 40  Presupuesto Aprobado:  Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:  Objetivo del Proyecto:  Otro:  Otro:  Ampliación el Cambio:  Otro:  Otro:  Ampliación el Cambio:  Otro:  Otro:  Ampliación forma la aplicación solicitada requiere de capitulos y partidas, receiendarización de recuso DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva. I estregables con sus respectivos recursos, se le de este en posibilidades utilizarlo para atender otras  Se la aprobación de la solicitua de cambio enviar la solicitua debidamente requisitada del mes en curso.  Derivado del INE/DEA/7219, inreductibles por Locales y Districación de la solicitua de cambio conviar la solicitua debidamente requisitada del mes en curso.  Derivado del INE/DEA/7219, inreductibles por Locales y Districación de la solicitua de cambio conviar la solicitua debidamente requisitada del mes en curso.  Derivado del INE/DEA/7219, inreductibles por Locales y Districación de la solicitua de cambio concurrentes alender las acusos del mes en curso.	ción Ejecutiva de Organización Electoral
Clave y nombre del Proyecto:  Procesos Ele  Lider del Proyecto:  Lic. María de  \$ 101,981, 43  Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:  Dipetivo del Proyecto:  Coordinar la aplicación el Cancelación  Otro:  Ampliación el Cancelación  Cotro:  Condinar la aplicación el Cancelación  Ampliación el Cancelación  Concelación  Lia aprobación solicitada requiere a apituios y partidas, recalendarización de recurso.  La ablación a que es la Dirección Ejecutiva. Il a aprobación de la solicitud para atender otras  Lia aprobación de la solicitud de cambio niviar la solicitud debidamente requisitado el mes en curso.  Con fundamento del Cambio:  Derivado del INE/DEA/7219, irreducibles por Locales y Districación de la solicitud del cambio concurrentes atender las acustos del mes en curso.  Se requiere u pesos 09/100%	
Procesos Ele  Lic. María de  Lic. María de  Lic. María de  101,981, 43  Presupuesto Modificado por  Proficientes de cambio:  Dipietivo del Proyecto:  Coordinar la  aplicación e  Concelación  Otro:  Ampliación e  Cancelación  Otro:  Ampliación e  Cancelación  Cancelación  Lic. María de  101,990,210.6  Coordinar la  aplicación e  Cancelación  Ampliación e  Cancelación  Lic. María de  propecto:  Coordinar la  aplicación e  Cancelación  Cancelación  Lic. María de  propecto:  Coordinar la  aplicación e  Cancelación  Cancelación  Lic. María de  propecto:  Confundamento de la solicitud de cambio  niviar la solicitud debidamente requisitado  el mes en curso.  Con fundamento del Cambio:  Confundamento del Cambio:  Confundamento del Cambio:  Concurrentes  ofender las ac  Se requiere u  pesos 00/1008	
Presupuesto Aprobado:  Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:  Dipetivo del Proyecto:  Otro:  Otro:  Otro:  Otro:  Otro:  Otro:  Ampliación el Cancelación  Cancelación  Cancelación  Cancelación  Les debido a que es la Dirección Ejecutiva. Intregables con sus respectivos recursos, se le de ste en posibilidades utilizarlo para atlender otras  Illa aprobación de la solicitud de cambio niviar. Ila solicitud debidamente requisitado el mes en curso.  Detivado del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districación solicitud debidamente requisitado el mes en curso.  Detivado del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districación de la solicitud debidamente requisitado el mes en curso.  Detivado del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districación de la solicitud debidamente requisitado el mes en curso.  Detivado del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districación de la solicitud debidamente requisitado el mes en curso.  Detivado del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districación de la solicitud debidamente requisitado el mes en curso.  Se requiere u pesos 09/1008	ctorales Federal y Concurrentes 2017-2018 -DECE
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:  Coordinar la aplicación e  Dipetivo del Proyecto:  Otro: Coordinar la aplicación e  Otro: Ampliación Ecancelación  Otro: Ampliación Ficancelación  Cancelación  Final modificación solicitada requiere de apituios y partidas, recalendarización de recursiva. Est. debido a que es la Disección Ejecutiva. Este en posibilidades utilizarlo para atlender otras siste en posibilidades utilizarlo para atlender otras la aprobación de la solicitua de cambio niviar la solicitua debidamente requisitada el mes en curso.  Con fundamento del Cambio:  Detivado del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districación de la solicitua debidamente requisitada del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districación de la solicitua debidamente requisitada del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districación de la solicitua debidamente requisitada del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districación de la solicitua del Concurrentes atlender las accuración de la solicitua del Concurrentes atlender las solicituas del Concurrentes atlender las s	el Carmen Colin Martinez
Dipetivo del Proyecto:  Coardinar la aplicación e  Otro:  Otro:  Otro:  Otro:  Otro:  Otro:  Ampliación E  Cancelación  Otro:  Otro:  Ampliación E  Cancelación  Cancelación  Otro:  Otro:  Ampliación E  Cancelación  Cancelación  Descriptivos y partidas, recalendarización de recuss  EA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, I  ntregables con sus respectivos recursos, se le de  ste en posibilidades utilizarlo para atender otras  Ida apropación de la solicitud de cambio  niviar la solicitud debidamente requisitada  el mes en curso.  Con fundamento del Cambio:  Detivado del  INE/DEA/7219,  irreductibles p  Locales y Distrealizar modi  Concurrentes  atender las accusación del sa concurrentes  atender las accusación del s	25.00
ipo de Cambio:  Otro:   Otro   especit    Otro:   Ampliación   Cancelación   Cancelaci	ю
Otro: Ampliación F. Cancelación fota Si la modificación solicitada requiere de apitulos y partidas, recalendarización de recursión. Est. debido a que es la Disección Ejecutiva, transpedites con sus respectivos recursos, se le de site en posibilidades utilizarlo para atlender otras la aprobación de la solicitud de campio niviar la solicitud debidamente requisitada el mes en curso.  Con fundamento del Cambio: Detivado del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Districalizar modificamente la solicitud del Cambio Concurrentes atlender las acustos del Campios.  Se requiere u pesos 00/100%	implementación de las disposiciones normativas en materia de organización electoral de n los órganos desconcentrados permanentes y temporales.
cancelacion  ota Si la modificación solicitada requiere di apituios y paridas, recalendarización de recurs.  EA. debido a que es la Dirección Ejecutiva, l intergables con sus respectivos recursos, se le de site en posibilidades utilizarlo para atlender otras  la aprobación de la solicitud de cambio niviar la solicitud debidamente requisitada el mes en curso.  Con fundamento del Cambio:  Detivado del INE/DEA/7219, irreductibles p Locales y Districation Concurrentes atlender las acusticadas del cambio concurrentes atlender del cambio concurrentes	licar)
il a apropación de la solicitud de cambio en cuis.  La apropación de la solicitud de cambio en cuis.  La apropación de la solicitud de cambio en cuis.  La solicitud debidamente requisitade el mes en curso.  Con fundamento del Cambio:  Derivado del INE/DEA/7219, irreductibles por Locales y Distrealizar modi Concurrentes atender las acustos del cambio en cuis acusto el concurrentes atender las acustos del Cambio.	Presupuestal, Modificación del Alcance y Justificación del Proyecto, así como la 1 de Actividades del mismo.
Derivado del INE/DEA/7219, irreductibles p Locales y Distreatizar modi Concurrentes atender las ac Se requiere u pesos 00/100%	ento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de n particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b),
ascenderá a S organización e De la misma f Consejos Loca Locales y Districtor par	ajuste presupuestal notificado a través de notificado a través del Oficio número (2016), de techa 30 de diciembre de 2016, se afectaron conceptos que resultan or su propio naturaleza, tales como: F13/710 Integración y Funcionamiento de los Consejos ifales, y F13/610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, por lo que fue necesario ficaciones al Proyecto F13H910 Preparación de los Procesos Electorales Federal y 2017-2018 al F13/710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 - DEOE, para stividades que resultaron afectadas.  Ina ampliación líquida de recursos por \$8.775.00 (Ocho mil setecientos setenta y cinco A.N.), para el proyecto F13/710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 que cuenta con un presupuesto aprobado de \$101, 981, 435.00, y con la ampliación \$101,990,210.00, para llevar a cabo la implementación de las actividades en maleria de





Ampliación presupuestal del proyecto F13I710 Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018 –DEOE. DICE: \$ 101, 981, 435.00 DEBE DECIR: \$ 101,990,210,00
F131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$58.156.718.00
DEBE DECIR: \$61,184,862,00
F131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales DICE: \$39,042,947.00
DEBE DECIR: \$39.240.155.00
Cancelación de actividades; F1.31110 Reunión Nacional de Consejeros Electorales Locales, con un monto de \$2,905,480.00
F13/410 Visitas de Supervisión al Desarrollo de Actividades en Materia de Organización Electoral, con un monto de 4311.097.00.
Modificación en Alcance:
DICE: instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales y en su caso, la realización de la Reunión con los Consejeros Electorales de los Consejos Locales.  DEBE DECIR: Instalación y funcionamiento de los 332 órganos temporales locales y distritales. Apoyo a las juntas ejecutivas locales y distritales.
Modificación en la Justificación:
DICE: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas y consejos locales y distritales: así como, de realizar visitas de supervisión a los órganos desconcentrados.  DEBE DECIR: Atender las disposiciones legales y normativas en materia de Organización Electoral, para los Procesos Electorales Federal y Concurrentes 2017-2018, referentes a apoyar la instalación, integración y funcionamiento de los juntas ejecutivas y consejos locales y distritales.
La ampliación presupuestal a las Actividades F131710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales; y F131610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales, permitirá lievar a cabo las actividades encomendadas en materia de Organización Electoral.
Las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo ni en el período de ejecución, pero al cancelar actividados que integran el Proyecto, es necesario ajustar el Alcance y la Justificación del mismo, no obstante se amplía el presupuesto total requerido.





Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III nurneral 5 inciso cJ y párrato segundo del inciso dj. y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párratos, que a la letra disponen: Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de

sus titulares, quienes deberán vigitar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de gario, camano, accestan pere y adoptar incurante cama para que la gario que la gario que la camana el ejector, se gisteri al compinhiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales,

mismos que deberán ser gestion	ados ante la Dirección Ejeculiva de Administración.	
	Mary In December 1	
	Lic'er de Proyecto	
	Lic. María del Carmen Colin Martínez	
	Encargada del Despacho de la Dirección de Operación Regional	
	Titular de la Unidad Responsable	
	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas  Director Ejecutivo de Organización Electoral	
	Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	20
76 or 2017	Revisó  Nombre y Firma	
	Observaciones	70
	Observaciones	

# ANEXO 7





	23 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Ejectoral
	L131810
Clave y nombre del Proyecto:	Procesos Electorales Locales 2017 - DEOE
Líder del Proyecto:	Lic. María del Carmen Colín Martinez
Presupuesto Aprobado:	\$129,212,506.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	134,978,301.00
Objetivo del Proyecto:	Coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organización electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguimiento do los implementados por los organismos públicos locales.
îpo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto
Otro:	
mite capitulos y partidas, recalendo leberá de iniciar ante la DEA, debi nstituto; y en caso de cancelación i	quiere de una adecuación presupuestal, relacionado con el costo de los entregables, adecuación attación de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se do o que es la Dirección Ejecutivo, facultada para administrar los recursos presupuestales del de entregobles con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos n el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.
i la aprobación de la solicitud de	e cambio corresponde al Capítulo III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP
i la aprobación de la solicitud de	cambio corresponde al Capítulo III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP. con un mínino de 6 días hábiles previos a la encurso.  Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b).





Descripción del Cambio:	Ampliación presupuestal del proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE  DICE: \$ 129,212,506.00  DEBE DECIR: \$134,978,301.00  L13/710 Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales  DICE: \$43,994,191.00  DEBE DECIR: \$46,285,165.00  L13/610 Personal Temporal de Juntas Locales y Distritales Capítulo 1000  DICE: \$15,377,082.00  DEBE DECIR: \$15,428,373.00  L13/910 Ubicación y equipamiento de casillas  DICE: \$20,488,442.00  DEBE DECIR: \$21,555,229.00  L13/310 Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas  DICE: \$11,638,921.00  DEBE DECIR: \$12,244,964.00  L13/810 Apoyo a Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas y Propietarios o Responsables de Inmuebles  DICE: \$34,987,335.00  DEBE DECIR: \$34,987,335.00  DEBE DECIR: \$34,987,335.00  DEBE DECIR: \$34,987,335.00  DEBE DECIR: \$36,809,400.00
lmpacto del Cambio	DICE: \$223.445.00  DEBE DECIR: \$152,050.00  La ampliación presupuestal al Proyecto permitirá la adecuada ejecución de las actividades del Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales locales, en materia de organización electoral.
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Las modificaciones solcitadas no impactan en el objetivo y el alcance del proyecto, tampoco en su periodo de ejecución, no obstante se amplia el presupuesto total requerido.
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000: X 3000: X 4000: X 5000: 6000:
inciso c) y párado segundo del incis- Electoral, arlículo 5, primero y segun Artículo 5, f1 ejercicio y control de responsabilidad de sus titulares, qui aplicables.  Los titulares de las Unidades Respon ergaciones del gasto; asimismo, e ejercicio, se ajusten al cumplimient Adicionalmente, no podrán contrae La autorización presupuestal que se	amientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 o d), y el Manual de Normas Administrativas en Moteria de Recursos Financieros del Instituto Federal do pórratos, que a la letra disponen: los recursos presupuestarios y financieros atignados a cada Unidad Responsable, son de estricta ienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerao con las disposiciones normativas esables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y o fravés del SIGA, las deberán prever y adoptar mediatas necescrias para que los gastos que se realicen durante el o de los objetivos, metas y entregables establecidos, evilando así subejercicios o sobre ejercicios, robligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.





Maria Carlos Car	
	Lider de Proyecto
	Lic. María del Carmen Colin Martinez
Enc	argada del Despacho de la Dirección de Operación Regional
	Titular de la Unidad Responsable
	Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
	Director Ejecutivo de Organización Electoral
	Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación
Fecha de Revisión  Z6 61 2017	Revisó  Nombre y Firma
The second second second second	Observaciones





Fecha de solicitud:	24 de enero del 2017	
Unidad Responsable:	OF15 - Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
	F15E910	
Clave y nombre del Proyecto:	Preparación del Proceso Electoral	
Líder del Proyecto:	Lic. Adalberto Cortés Magaña	
Presupuesto Aprobado:	104,462,343.00	
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	0.00	
Objetivo del Proyecto:	Realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018, para desarrollar las actividades inherentes a la Integración de Mesas Directivas de Casilla y a la Capacitación Electoral.	
Tipo de Cambio:	Transferencia de recursos entre proyectos de diferente proyecto estratégico	
Otro		
adecuación entre capítulos y po presupuestales, el trámite se deberá recursos presupuestales del Instituto;	requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, artidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de oviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para illes.	
Si la aprobación de la solicitud a la CIP, se deberá envlar la solic previos a la sesión ordinaria de la	le cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de litud debidamente requisitada y firmada a la UTP, <b>con un mínino de 6 días hábiles</b> I <b>JGE del mes en curso.</b>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administracion de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo III, Numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).	





Motivo del Cambio:	Se requiere una reducción presupuestal del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral" por un monto de \$2,541,628.00, programado en el mes de enero de 2017, para transferirlos al proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral" para cubrir costos de los insumos y materiales necesarios para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con proceso electoral local 2016-2017. La reducción presupuestal solicitada y su transferencia al proyecto L15F110 se aplicará en febrero de 2017.
Descripción del Cambio:	Presupuesto del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$104,462,343.00  Reducción presupuestal solicitada: \$2,541,628.00  Presupuesto modificado del proyecto F15E910 "Preparación del Proceso Electoral": \$101,920,715.00  Presupuesto aprobado del proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$471,263,504.00  Ampliación presupuestal solicitada para el proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$2,541,628.00  Presupuesto modificado del proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral": \$473,805,132.00
Impacto del Cambio	La transferencia de recursos permitirá asegurar los materiales impresos e insumos para la realización del estudio piloto sobre mensajes institucionales en las cuatro entidades con proceso electoral local en 2017.
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	El cambio no afecta los objetivos, costos, tiempo ni alcance en la ejecución del proyecto.
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000: X 3000: 4000: 5000: 6000:





Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capitulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

Lic. Additiverto Cortés Magaña  Encargado del Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral  Titular de la Unidad Responsable  Mitro. Roberto Heycher Cardiel Soto  Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerción  Fecha de Revisión  74 61 7017  Observaciones	La autorización presupuestal recursos presupuestales, misr	l que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los nos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.
Lic. Addiberto Cortés Magaña  Encargado del Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral  Titular de la Unidad Responsable  Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerción  Fecha de Revisión  Révisó  74   01   7017  Nombre y Firma		
Encargado del Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral  Titular de la Unidad Responsable  Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición Fecha de Revisión  Révisó  Nombre y Firma		Líder de Proyecto
Encargado del Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral  Titular de la Unidad Responsable  Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición Fecha de Revisión  Révisó  Nombre y Firma		
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición Fecha de Revisión Révisó Nombre y Firma		Lic. Additiverto Corres Magana
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición Fecha de Revisión Révisó Nombre y Firma	Er	acargado del Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición Fecha de Revisión Révisó Nombre y Firma		
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica  Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición Fecha de Revisión Révisó Nombre y Firma		Titular de la Unidad Responsable
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición  Fecha de Revisión  74   01   7017  Nombre y Firma		
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición  Fecha de Revisión  74   01   7017  Nombre y Firma		
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición  Fecha de Revisión  74   01   7017  Nombre y Firma		
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planerición Fecha de Revisión  Révisó  74 01 7017  Nombre y Firma		
Fecha de Revisión  Révisó  R4   01   7017  Nombre y Firma		Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Fecha de Revisión  Révisó  R4   01   7017  Nombre y Firma		
24 01 2017 Mombre y Firma	F - L - J. D. daif	
Observaciones		Att 11.
Observaciones		
		Observaciones